

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARENTA Y SIETE (47) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintidós (2.022)

Expediente No. : 11001334204720220035900.
Accionante : VÍCTOR ALFONSO RAMÍREZ OROZCO
Demandado : COMPLEJO CARCELARIO Y
PENITENCIARIO METROPOLITANO
DE BOGOTÁ "LA PICOTA".
Asunto : ADMITE TUTELA

ACCIÓN DE TUTELA

Reunidos los requisitos consagrados en el Decreto 2591 de 1991 y establecidas las reglas de reparto de conformidad con el Decreto 333 de 2021, este Despacho se dispone **ADMITIR** la acción de tutela interpuesta por el señor **VÍCTOR ALFONSO RAMÍREZ OROZCO** identificado con cédula de ciudadanía 1.033.712.990 quien actúa en nombre propio contra el **COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO METROPOLITANO DE BOGOTÁ "LA PICOTA"**, por la presunta violación de su derecho fundamental de petición; acción mediante la cual se pretende:

(...)

Se le ordene a la cárcel la picota el envío de los cómputos por actividad asignada por ellos mismos desde octubre de 2021 hasta la fecha actual julio de 2022.

En consecuencia, se dispone

1. **AVOCAR** el conocimiento del asunto referenciado en la parte motiva.
2. **NOTIFICAR** por el medio más expedito al **DIRECTOR DEL ESTABLECIMIENTO CARCELARIO LA PICOTA**¹, o a quienes hagan sus veces de la interposición de la acción de tutela en su contra, para que en el término de **CUARENTA Y OCHO (48) HORAS**, contadas a partir del recibo de la notificación electrónica informe a este Despacho sobre los hechos expuestos en la acción de tutela en relación a la solicitud efectuada por el accionante del 25 de marzo de 2022 "*Envío de los cómputos al Juzgado Noveno de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá*".

¹ jurídica.epcpicota@inpec.gov.co; direccion.epcpicota@inpec.gov.co

Expediente No. 11001334204720220035900.

Accionante: Víctor Alfonso Ramírez Orozco.

Accionado: la Picota y otro.

Asunto: Auto Admite Tutela

- 3. VINCULAR** al **JUZGADO NOVENO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BOGOTÁ**, para que en el término de **CUARENTA Y OCHO (48) HORAS**, contadas a partir del recibo de la notificación electrónica informe a este Despacho lo que considere en relación a los hechos planteado en el dosier tutelar que sustentan la presente controversia.

Para tal efecto se adjuntará copia de la acción de tutela, de sus anexos y del presente auto.

Adviértasele a la accionada que si el informe no es rendido dentro del plazo otorgado se tendrán por ciertos los hechos y se entrará a resolver de plano.

- 4. NOTIFICAR** por el medio más expedito al actor **VÍCTOR ALFONSO RAMÍREZ OROZCO²**, el contenido de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

CARLOS ENRIQUE PALACIOS ÁLVAREZ
Juez

² varamirez09@misena.edu.co

Firmado Por:
Carlos Enrique Palacios Alvarez
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
047
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5b70fa9cf1acaa1a53286f89b62a815d562fd26da4fd993f59a810026f495ba4**

Documento generado en 21/09/2022 11:06:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>